



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2744

BUENOS AIRES, 14 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15414-09-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIMBERG DENTALES S.A., solicita la cancelación del Certificado N° PM 510-79, correspondiente al producto médico RACESTYPTINE SOLUCION - SOLUCION DE RETRACCION GINGIVAL.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8° ,
Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2744

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancelase el Certificado N° PM 510-79, correspondiente al producto medico RACESTYPTINE SOLUCION - SULUCION DE RETRACCION GINGIVAL propiedad de la firma GRIMBERG DENTALES S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

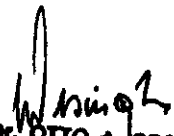
ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-15414-09-0

DISPOSICIÓN N°:

dlv

2744


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.